

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación lotes de terreno ubicados en la localidad de Hurlingham, con destino al funcionamiento de la Escuela N° 34

La Plata, 31 de diciembre de 1970.

Visto la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.091, de 1969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación tres (3) lotes de terreno con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, ubicados en la calle Necochea, entre las de Mendoza y General Roca de la localidad de Hurlingham, partido de Morón; con destino al funcionamiento de la Escuela número 34, designados según título como lotes 4, 5 y 6 de la Manzana 11, con una superficie de ochocientos veintiocho metros con dos mil cuatrocientos veinticuatro centímetros cuadrados (828,2424 m²), de propiedad del señor Naojiro Matsura o de quien resulte ser propietario, y designados según catastro como Circunscripción IV, Sección C. Manzana 162, Parcelas 15, 16 y 17, Inscripción número 27.564, al Folio 272, Serie D, del año 1913, Guía de Contribuyentes número 148.969, 148.970 y 148.971, respectivamente.

Art. 2º La inversión que demande la presente se imputará al Presupuesto año 1970, Carácter 1, Jurisdicción 7, Sección 2, U, de Organización 1, Item 1, Código 4-2-5, Sector 5, Partida Principal 2, Partida Parcial 23.

Art. 3º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial y archívese.

RIVARA.

C. A. BENAVIDES, J. DE SAN MARTÍN,
R. LUMI, J. H. R. QÜESTA,
A. G. TAGLIABÚE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos sesenta y cuatro (7.664).

J. DE SAN MARTÍN.